



Recurso de Revisión: 212/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de julio del 2019

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente con el recurso de revisión, presentado por el C. [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado, **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**, a través del Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 11 de julio del año en curso, folio de solicitud 00453319.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150 fracción V y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Regístrese el recurso de revisión, bajo el número **212/2019**, que es el que le corresponde en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Instituto.

SEGUNDO. - Se desecha, por improcedente el recurso de revisión que se hace valer, ya que lo presenta persona distinta a la que hiciera valer el Derecho de Petición de Información en la solicitud número 00453319, que es [REDACTED] y en el presente caso el recurrente es [REDACTED] determinándose que se trata de persona distinta a la peticionaria, por lo que carece de personalidad legal para hacerlo.

TERCERO. - Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el C.P.C. **MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos LIC. **MARGARITA ELIZALDE**